

*Subdelegación principal de Fomento de la provincia de Ciudad-Real.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del reino con fecha 11 del actual me dice lo que copio.

Para que la real orden expedida por esta Secretaria del Despacho en 17 de febrero ultimo sea observada puntualmente, y no se dé margen á dudas ni á contestaciones que suelen ocupar á las autoridades en demasia, y ocasionar notable pérdida de tiempo con perjuicio del breve despacho de asuntos utiles y urgentes: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar, que para que disfruten los Subdelegados de Fomento de la presidencia que les corresponde, y está declarado cuando concurren á solemnidades ó reuniones á que asistan los ayuntamientos, ocupen el sitio que corresponde á su presidencia habitual, y este el preferente que le sigue; lo cual tambien se verifique cuando los Subdelegados estimasen conveniente asistir á las sesiones de los ayuntamientos con algun motivo particular que lo exigiese, mas sin tomar parte en votacion ni resolucion de ninguna especie. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, circulacion y cumplimiento.»

Y yo á VV. para su conocimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Ciudad-Real 11 de mayo de 1834.—P. A. D. S. S.—Francisco de Paula Lillo.—Sres. de los ayuntamientos de los pueblos de la provincia.

*Comandancia general de la Mancha.*

Para dar cumplimiento á una orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta provincia y con la premura que lo exige, se hace indispensable que los señores comandantes de las armas de todos los pueblos de esta provincia me remitan por propio en el preciso termino de dos dias, despues de vista esta orden, una lista nominal de todos los oficiales excedentes y retirados de las diferentes armas con informe, sobre su conducta y adhesion á nuestra Reina y señora

doña Isabel II, y para que llegue á noticia de todos se publica en el boletín oficial.—Barutell.

*Comandancia general de la Mancha.*

En virtud de sentencia pronunciada en mi juzgado militar han sido pasados por las armas en esta Capital José Mora (á) Comino, José Arevalo (á) Pepe Ron, Francisco Lopez (á) el Provincial, vecinos de la villa de Miguelturra, por haber sido convencidos del delito de resistencia á la justicia de la misma en el acto de ir á verificar su captura con muerte de uno de los individuos de la ronda; promoviendo en seguida una asonada en que al compas de gritos sediciosos, blasfemias é injurias contra la sagrada persona de la Reina nuestra Señora llego su audacia á desafiar á la referida justicia que se vió en la precision de retirarse, y presentandose despues de este hecho en cuadrilla y en una actitud amenazadora en varios puntos del pueblo á cantar canciones subversivas hasta el extremo de reducir á la autoridad á impartir el auxilio de la fuerza armada, con la que se logró la aprehension de los dichos reos principales y cuatro cómplices en tan escandaloso atentado, por medio de la visita y escrupuloso registro practicado en varias casas del pueblo.

Al descargar inexorable la espada de la justicia sobre estos delinquentes, cubiertos de crímenes y familiarizados con el delito, haciendoles espiar sus inauditas maldades con una muerte afrentosa, no solo me he propuesto vengar á la sociedad agraviada, purgar el pais de tales monstruos y satisfacer á la humanidad y á la justicia ofendidas por tan irreconciliables enemigos, sino dar un ejemplo terrible, como el crimen que han perpetrado, que sirva de saludable freno y contenga á los que, viviendo en la ociosidad, en la vagancia y en el crimen, se alimentan de rapiñas y vierten la sangre de sus semejantes, turbando el sosiego del pacífico vecino, y alarmando al activo viajante é inerte viagero con menoscabo de la prosperidad publica. ¡Tiembren los malvados,